

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Luis Herney Polanía B. contra Amparo Navarro López.

Radicado: 110014003 034 2021 00079 01.

Ingresó: 01/03/2022.

La instancia resolverá respecto del recurso de apelación formulado por el extremo ejecutado contra el auto proferido por el **Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá** en audiencia del 27 de enero de 2022, mediante el cual fue denegado el decreto de la práctica de interrogatorio a instancia de la propia parte.

Prevé el artículo 322 del CGP que : “...*El recurso de apelación contra cualquier providencia que se emita en el curso de una audiencia o diligencia, deberá interponerse en forma verbal inmediatamente después de pronunciada...*”

En este caso el apoderado judicial de la demandante opugno el auto que decretó las pruebas por este extremo pedidas, únicamente con el recurso de reposición, y el de apelación, se propuso solo hasta resuelta aquella.

Por lo anterior, el recurso de alzada se propuso de forma extemporánea, lo que da lugar a inadmitirla por esa misma razón. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero: INADMITIR por extemporáneo, recurso de apelación formulado por el extremo ejecutado contra el auto proferido por el **Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá** en audiencia del 27 de enero de 2022, mediante el cual fue denegado el decreto de la práctica de interrogatorio a instancia de la propia parte.

Segundo: Ordenarla devolución perentoria del asunto al **Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá** para lo de su cargo-

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cda9bbb15493072ce0b58afc271f58880db3988c50cc15e6e2a48a9a404319f**

Documento generado en 22/11/2022 08:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>